



|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | IDAE                            |
|                            | 202300010332 - 15/06/2023 08:58 |
|                            | DUS5000                         |
|                            | Oficina Virtual                 |

Notificación Propuesta de Resolución Provisional  
Programa DUS 5000

**Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN, con NIF P3713500A, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**Datos solicitud**

| Nº de Expediente     | Fecha de Registro | Nº de registro |
|----------------------|-------------------|----------------|
| PR-D5000-2022-003741 | 11/02/2022 08:32  | 202200002362   |

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 4 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 185 el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594).

2.- Mediante la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre (publicado en el B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2021), se modifica el artículo 4, "Vigencia", del Real Decreto 692/2021.

3.- Mediante Resoluciones de la Presidenta del IDAE, de 10 de noviembre de 2021 y de 4 de noviembre de 2022, se acuerdan sendas ampliaciones y nuevas asignaciones de presupuesto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

4.- Con fecha 11/02/2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, fue formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de ayuda, cuyos datos principales se indican a continuación:

**a) Datos de identificación del beneficiario:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Beneficiario:</b>       | AYUNTAMIENTO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN |
| <b>NIF:</b>                | P3713500A                                |
| <b>Comunidad Autónoma:</b> | CASTILLA Y LEÓN                          |
| <b>Provincia:</b>          | SALAMANCA                                |
| <b>Municipio:</b>          | Fuente de San Esteban, La                |
| <b>Código Postal:</b>      | 37200                                    |





S  
A  
L  
I  
D  
A

IDAE

**b) Información del representante:**

202300010332 - 15/06/2023 08:58

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| <b>Representante Legal:</b>                  | MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ      |
| <b>NIF / NIE:</b>                            | 07804455A                       |
| <b>Correo electrónico del Representante:</b> | alcalde@lafuentedesanesteban.es |
| <b>Teléfono de contacto:</b>                 | 610575515                       |

**c) Datos del proyecto:**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Título del Proyecto:</b> | PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AEROTERMIA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL CRA NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS. |
| <b>Proyecto integral:</b>   | No  |

**Descripción del Proyecto:**

El proyecto presentado comprende actuaciones en 2 de las medidas que recoge el programa DUS 5000 en la localidad de La Fuente de San Esteban en la provincia de Salamanca.

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

**Medida 1:**

El objeto de la actuación consiste la renovación del sistema de iluminación del Edificio CEIP Comarcal Nuestra Sra. de Los Remedios y el Gimnasio del CEIP Comarcal nuestra Sra. de Los Remedios. Para ello, se realizarán las siguientes actuaciones:

- **En iluminación interior:** sustitución de las luminarias existentes por nuevas de tecnología LED.

**Medida 3:**

La actuación consiste en la sustitución de las calderas de gasóleo existentes que proporcionan la energía térmica necesaria para calefactar el "Edificio principal CEIP Comarcal nuestra Sra. de Los Remedios" y el "Gimnasio del CEIP Comarcal nuestra Sra. de Los Remedios" por un equipo de aerotermia de 123,3 kW de potencia, en modo calefacción.

Además, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Adaptación de la sala de máquinas.
- Instalación depósito de inercia.
- Reforma de la instalación hidráulica y eléctrica existente.

Con esta actuaciones:

En el "Edificio principal CEIP Comarcal nuestra Sra. de Los Remedios" las emisiones se reducirán de 65,8 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año a 36,8 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año y la calificación energética del edificio pasará de G a D.

En el "Gimnasio CEIP Comarcal nuestra Sra. de Los Remedios" las emisiones se reducirán de 84,5 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año a 44,5 kgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año y la calificación energética del edificio pasará de F a C.

*Las características técnicas completas y detalladas del proyecto son las especificadas en el documento definitivo de memoria técnica de las actuaciones presentado por el solicitante.*

**e) Medidas y descripción económica de la ayuda solicitada:**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Municipio:</b>         | Fuente de San Esteban, La   |
| <b>Medida Solicitada:</b> | Medida 01: Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas |
| <b>1. Coste elegible:</b> | 177.493,84 €  |

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_Propuesta\_Resolucion\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B059253FB3B059253FB3B0000001210  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_Propuesta\\_Resolucion\\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B059253FB3B0000001210](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B059253FB3B0000001210)



S  
A  
L  
I  
D  
A

IDAE

|                             |                                  |
|-----------------------------|----------------------------------|
| <b>2. Ayuda solicitada</b>  | 150.869,77 €                     |
| <b>3. Otras ayudas:</b>     | 0,00 €                           |
| <b>Total Municipio:</b>     | <b>Fuente de San Esteban, La</b> |
| <b>1. Coste elegible:</b>   | 177.493,84 €                     |
| <b>2. Ayuda solicitada:</b> | 150.869,77 €                     |
| <b>3. Otras ayudas:</b>     | 0,00 €                           |

### Resumen de los datos económicos de la solicitud:

| Inversión total solicitada (€) | Coste elegible total solicitado (€) | Ayuda total solicitada (€) | Total otras ayudas (€) |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|
| 177.493,84                     | 177.493,84                          | 150.869,77                 | 0,00                   |

5.- Conforme a lo previsto en el artículo 12, punto 11, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, los departamentos especializados de este Instituto han valorado la solicitud de acuerdo con los requisitos establecidos por el citado Real Decreto, habiendo emitido informe de evaluación favorable a la concesión de la ayuda solicitada, en los siguientes términos:

### Actuaciones elegibles e importe máximo de ayuda:

| Municipio                    | Fuente de San Esteban, La | Medida 1                    | Instalación               | CEIP COMARCAL NUESTRA SRA DE LOS REMEDIOS          |
|------------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|--|
| Tecnología                   | Inversión total (€)       | Coste elegible admitido (€) | *Coste subvencionable (€) | Ayuda propuesta (€)                                |
| Instalaciones de Iluminación | 27.219,72                 | 27.219,72                   | 27.219,72                 | 23.136,76  |
| <b>Total</b>                 | <b>27.219,72</b>          | <b>27.219,72</b>            | <b>27.219,72</b>          | <b>23.136,76</b>                                   |
| Municipio                    | Fuente de San Esteban, La | Medida 1                    | Instalación               | GIMNASIO CEIP COMARCAL NUESTRA SRA DE LOS REMEDIOS |
| Tecnología                   | Inversión total (€)       | Coste elegible admitido (€) | *Coste subvencionable (€) | Ayuda propuesta (€)                                |
| Instalaciones de Iluminación | 1.928,89                  | 1.928,89                    | 1.928,89                  | 1.639,55   |
| <b>Total</b>                 | <b>1.928,89</b>           | <b>1.928,89</b>             | <b>1.928,89</b>           | <b>1.639,55</b>                                    |
| Municipio                    | Fuente de San Esteban, La | Medida 3                    | Instalación               | CEIP COMARCAL NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS         |
| Tecnología                   | Inversión total (€)       | Coste elegible admitido (€) | *Coste subvencionable (€) | Ayuda propuesta (€)                                |
| Aeroterminia                 | 148.345,25                | 148.345,25                  | 148.345,25                | 126.093,46   |
| <b>Total</b>                 | <b>148.345,25</b>         | <b>148.345,25</b>           | <b>148.345,25</b>         | <b>126.093,46</b>                                  |

\*En medidas 2 y 3, el coste elegible se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_Propuesta\_Resolucion\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_Propuesta\\_Resolucion\\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210)



S  
A  
L  
I  
D  
A

IDAE

**Reducción del coste elegible o de la ayuda propuesta:**

202300010332 - 15/06/2023 08:58

**Medida 1:**

DUS5000

Se ajusta la cuantía de inversión tras haber corregido el error de redondeo en la suma de las partidas del presupuesto presentado en la memoria técnica de Medida 1 para la actuación objeto de la ayuda, siendo el importe admitido, impuestos incluidos, 29.148,61 €.

Se ha ajustado el importe de la ayuda, aplicando la tasa de cofinanciación correspondiente al importe resultante del coste subvencionable tras la reducción (24.776,31 €).

**Medida 3:**

Se ajusta la cuantía de inversión total y coste elegible de la solicitud de conformidad con el presupuesto reflejado en el documento de memoria descriptiva presentado por el solicitante en el proceso de subsanación de la documentación (148.345,25 €). El importe admitido de la ayuda, correspondiente al 85% del coste subvencionable anterior, es de 126.093,46 €.

No se han declarado otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

Los términos para la selección de las actuaciones, conceptos y costes elegibles aceptados son los determinados en el Programa DUS 5000, así como, para el caso de las ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los establecidos en la normativa sobre gastos subvencionables, tanto nacional como comunitaria, y en particular, los considerados como subvencionables en el art. 17 del Reglamento (UE) 2021/241.

**Indicadores:**

Medida 01. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.

Ahorro en consumo anual de energía primaria: 122,67 MWh/año.

Medida 03. Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.

Capacidad de producción de energía térmica con energía renovable: 0,12 MW.

**Importe máximo de la ayuda a conceder:**

| Municipio                 | Inversión total admitida (€) | Coste elegible admitido (€) | *Coste subvencionable (€) | Ayuda propuesta (€) |
|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------|
| Fuente de San Esteban, La | 177.493,86                   | 177.493,86                  | 177.493,86                | 150.869,77          |
| <b>Total proyecto</b>     | <b>177.493,86</b>            | <b>177.493,86</b>           | <b>177.493,86</b>         | <b>150.869,77</b>   |

\*En medidas 2 y 3, el coste elegible se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

La ayuda a otorgar será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_Propuesta\_Resolucion\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_Propuesta\\_Resolucion\\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210)



demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Información adicional para el beneficiario sobre la evaluación del proyecto:

#### Medida 1

- Se recuerda que "Todos los proyectos contenidos en esta medida deben conseguir un ahorro de energía primaria de origen no renovable de al menos un 30 %." (Anexo I, medida 1 apartado 4, del Real Decreto 692/2021, 3 agosto). Se deberá justificar el cumplimiento de dicho ahorro para el edificio CEIP Comarcal Nuestra Sra. de Los Remedios en fases posteriores.

#### Medida 3

- Según se establece en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, se recuerda que "las instalaciones subvencionables en esta medida deberán disponer de una pantalla informativa sobre la generación térmica de calor y/o frío en tiempo real en los edificios afectados visible para las personas que visiten el edificio, y además disponer de un sitio web de consulta pública que facilite información de producción energética en tiempo real y datos históricos de la instalación." y además, "para instalaciones de potencia nominal inferior a 70 kW, la pantalla informativa del párrafo anterior puede ser sustituida por un panel estático informativo del proyecto, que indique una dirección web de consulta en la que se puedan ver datos de producción energética de la instalación con una actualización mínima diaria. Esta excepción también se admite para proyectos deslocalizados, en cuyo caso el panel informativo se ubicará en el edificio del ayuntamiento."

- Respecto a la partida de "01.05.06: UD Pago de tasas, suplidos, visados, copias de documentación, o similar" y "03.03.01: UD Importe de proyec ie (presupuesto < 20.000)" del presupuesto elegible desglosado de la instalación objeto del proyecto, que incorpora sin desglosar los costes asociados a "Tasas", se recuerda que de conformidad con el artículo 10 del real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, las licencias, tasas, impuestos o tributos (a excepción del IVA) no se consideran costes elegibles, por lo que, en la fase de justificación de las actuaciones, deberá aportar desglosados estos conceptos para si así fuera, detraerlos de la ayuda a otorgar tras el proceso de verificación de la misma.

- Se recuerda que "Las instalaciones de energía geotérmica, hidrotérmica y aerotérmica deberán tener un SPF superior a 2,5 " (Anexo I, medida 3 apartado 4.b, del Real Decreto 692/2021, 3 agosto) y que "Los requisitos de rendimiento estacional (SPF) para bombas de calor accionadas eléctricamente serán obligatoriamente certificados de acuerdo a las normas UNE-EN 14511, UNE-EN 14825, UNE-EN 16147, según corresponda, y se acreditarán mediante la aportación de ficha técnica del fabricante de los equipos en la que figuren explícitamente dichos rendimientos y las normas mediante las que se han obtenido los mismos". Por lo que en una fase posterior se justificará el valor de SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo o, en su defecto, informe justificativo del valor del SPF firmado por técnico competente.

De acuerdo con cuanto antecede, y según dispone el artículo 14, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, corresponde a la Secretaria General del IDAE, la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión del Programa DUS 5000, por lo que, en su virtud, y de conformidad con el artículo 15 del citado real decreto, formula la presente propuesta de resolución provisional, conforme a las siguientes disposiciones:

**Primero:** Proponer provisionalmente la concesión de ayuda por un importe máximo de **150.869,77** euros a la entidad AYUNTAMIENTO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN, titular del NIF P3713500A.

**Segundo:** Notificar al interesado la presente Propuesta de Resolución Provisional, en cumplimiento





S  
A  
L  
I  
D  
A

IDAE

del artículo 15.3 del Real Decreto 692/2021, 3 de agosto, dando inicio al trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de quince (15) días hábiles, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, a través de la [sede electrónica del IDAE](#).

De no formularse alegaciones, en el **plazo de quince (15) días hábiles**, contados desde el siguiente al día en el que se dé por practicada la notificación a través de la [sede electrónica del IDAE](#), la entidad solicitante deberá **aceptar expresamente la propuesta** formulada al objeto de considerar la misma como definitiva, en cuyo caso, se dictará y notificará la resolución de concesión correspondiente.

En caso de que la entidad solicitante no hubiera comunicado la aceptación expresa, o no hubiera formulado alegaciones, dentro del plazo establecido, se considerará que renuncia a la ayuda solicitada.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad propuesta como beneficiario frente al IDAE o la Administración.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_Propuesta\_Resolucion\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_Propuesta\\_Resolucion\\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B0000001210)





Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | IDAE                            |
|                            | 202300010332 - 15/06/2023 08:58 |
|                            | DUS5000                         |
|                            | Oficina Virtual                 |

con el visto bueno:  
Jefa de dpto. de Desarrollo Urbano Sostenible

con el visto bueno:  
Jefe de dpto. de Coordinación y Gestión de Ayudas

Firmado electrónicamente por:

**M<sup>a</sup> Francisca Rivero García**  
**Órgano Instructor: Secretaría General IDAE**

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_Propuesta\_Resolucion\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B00000001210  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_Propuesta\\_Resolucion\\_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B00000001210](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS500020230613111359253FB3B059253FB3B00000001210)

